

JUNTA ELECTORAL DE LA RFETM – PROCESO ELECTORAL 2020 NOTA INFORMATIVA Nº 9

Reunida la Junta Electoral se procede a emitir la presente Nota Informativa en relación a los siguientes asuntos:

1.- GUIA DE JORNADA ELECTORAL

Para garantizar la máxima seguridad en la jornada electoral a celebrar el próximo día 29 de abril, con relación a la situación provocada por el protocolo COVID-19, se tomarán en todas las sedes las medidas de protección, higiene, separación, etc, que procedan, en especial:

. - Todo el personal presente en la sede que vaya a participar directa o indirectamente en las votaciones deberá hacer uso de mascarilla en todo momento, cuando se encuentre en el interior de las instalaciones. Se deberá realizar una adecuada y constante higiene de manos, empleando agua y jabón o una solución hidroalcohólica al entrar, al salir y durante la estancia en la sede electoral.

. - Las personas que acudan a ejercer el derecho al voto, deberán acudir provistas de mascarilla. Se evitará el acceso a la sede de un número de personas que en cada momento puedan comprometer el aforo o la distancia de seguridad.

Se debe prestar atención a aquellos grupos de personas con más riesgo de contagio, teniendo prioridad en la entrada y en la propia votación las personas de más edad.

. - En todas las sedes habrá sobres y papeletas de votación a disposición de los electores, no obstante, se recomienda que las personas electoras lleven la papeleta de voto ya preparada y que pueden descargarse en la página web de la RFETM ([Descargar](#)).

. - Se exige separación física mínima de 1,5 m. en todo momento en los centros de votación.

Se mantendrá en todo caso la distancia mínima de seguridad: a la entrada, la salida y durante la estancia en la sede electoral, excepto en el momento concreto en que el elector deba acercarse a la mesa para mostrar/ depositar su documento identificativo en la mesa o para efectuar su voto.

. - Para llevar a cabo el acto de votación se evitará el contacto personal y la entrega en mano de todo objeto (sobres, DNI, etcétera). Se dispondrá de bandejas donde poder ubicar objetos para la visualización de la identidad de electores/as. El sobre será

introducido directamente por la persona electora, limitándose los integrantes de la Mesa electoral a verificar el depósito del voto, en concreto, que se introduce en la urna un solo sobre.

. - Se limitará el número de personas electoras presentes en el interior de sede electoral, a fin de no rebasar el aforo máximo permitido.

Sólo se permitirá el acceso a la sede electoral a las personas electoras, así como un acompañante si necesitara apoyo de cualquier tipo.

El tiempo de permanencia de las personas electoras en la sede electoral será el indispensable para efectuar la votación.

. - Las personas que quieran votar presencialmente y necesiten un certificado para acceso al lugar de la votación, por motivo de las posibles restricciones de movilidad, podrán imprimirse el certificado publicado en la web de la RFETM ([Descargar](#)), que deberán acompañar de la licencia y/o descarga de su inclusión en el censo electoral. No obstante, aquellos electores que deseen un certificado personal, lo pueden solicitar a la Junta Electoral.

2. – SEDES DE LAS MESAS ELECTORALES

MESAS ELECTORALES AUTONOMICAS:

Andalucía: Sala común de la casa del Deporte de Andalucía, situada en la Calle Santa Paula 23, 1ª planta en Granada.

Canarias: Casa del Deporte, situado en la calle Puerta Canseco, 49-2º. Edificio Jamaica. 38003 – Santa Cruz de Tenerife.

Cataluña: CEM Reina Elisenda de Tennis de Taula, situado en la calle Duquessa d'Orleans, 29, Interior. Barcelona

Galicia: Casa do Deporte de Vigo, situado en Calle Fotógrafo Luis Ksado 17. Vigo. (Aula A/B).

Madrid: Federación Madrileña de Tenis de Mesa, situada en la calle Payaso Fofó, 1, 28018 Madrid

MESA ÚNICA ELECTORAL ESTATAL PRESENCIAL Y ESPECIAL POR CORREO:

Madrid. Calle Ferraz, nº 16, primera planta.

3. - DESARROLLO DE LA VOTACION PRESENCIAL

La votación se desarrollará sin interrupciones desde las 9 a las 13 horas.

El derecho a votar se acreditará por la inscripción en la lista del Censo Electoral y por la demostración de la identidad del elector. En caso de personas jurídicas deberá acreditar la representación que ostenta según se recoge en la Nota Informativa nº 3 de la Junta Electoral:

. - Por los clubes sólo podrá votar su Presidente/a, en su condición de representantes del Club, o persona designada por este.

. - Para los supuestos de votación por el presidente/a del Club, en el momento de ejercer el voto, deberá acreditarse la vigencia del cargo, con fotocopia del certificado del Registro de Asociaciones Deportivas en el que conste la vigencia del cargo del Presidente, o con un certificado del Secretario del club acreditativo de la identidad actual del Presidente, con el sello del club.

. - Para los supuestos de votación por persona distinta al Presidente/a del Club, en el momento de ejercer el voto, se han de presentar ante la Mesa Electoral los siguientes documentos:

1.- Escrito con la firma original (manuscrita o electrónica) del Presidente y sello del club indicando la persona que votará en su lugar.

2.- Fotocopias de los DNI o pasaportes del Presidente/a y de la persona autorizada.

3.- Deberá acreditarse la vigencia del cargo de Presidente/a con fotocopia del certificado del Registro de Asociaciones Deportivas en el que conste la vigencia del cargo del Presidente, o con un certificado del Secretario del club acreditativo de la identidad actual del Presidente con el sello del club.

4.- En caso de que se aporten certificados o escritos con firma digital, ésta deberá venir validada (<https://valide.redsara.es/valide/validarFirma/ejecutar.html>).

En Madrid a 20 de abril de 2021



Fdo: Manuela Granado Cuadrado
Presidenta



Fdo: Antonio Chaves Ramírez
Secretario



Fdo: Javier Ignacio Pérez Muñoz
Vocal